



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2025

1.Objeto

El objeto de la convocatoria a los Premios al uso del valenciano en el comercio local de Museros 2025, ha sido promovida por la Concejalía de Cultura y Promoción Lingüística del Ayuntamiento de Museros, para fomentar el uso del valenciano en los comercios, servicios y empresas de Museros.

Las ayudas indicadas en estas bases estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, y el procedimiento será el de régimen de concurrencia competitiva.

2.Participantes.

Puede participar en esta convocatoria cualquier comercio, empresa o servicio de Museros.

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir la condición de no haber incurrido en ninguno de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tendrán que estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Museros, lo cual se acreditará mediante declaración responsable. Se autorizará al Ayuntamiento a hacer las comprobaciones correspondientes.

3.Modalidades

Se establecen dos modalidades del premio. Las modalidades son:

a) Modalidad A (imagen corporativa, material imprimido y atención al público)
Premio a empresas, comercios o servicios por el uso del valenciano en la imagen corporativa (rotulación exterior e interior de vehículos), en el material imprimido (facturas, cartas de menús [en papel o QR], albaranes, facturas, folletos informativos o publicitarios [en papel o QR], bolsas, diseños, etiquetado...) y en la atención al público. Se tendrá en cuenta:

- Usar el valenciano de manera prioritaria en la imagen corporativa: rotulación y etiquetado.
- Usar el valenciano de manera prioritaria en el material imprimido: publicidad e información comercial.
- Usar el valenciano en la atención al público.
- Usar habitualmente o de manera prioritaria el valenciano en la política comunicativa de la entidad.
- Llevar a cabo actuaciones para potenciar la formación en valenciano y de valenciano del personal del establecimiento.

b) Modalidad B (redes sociales, nuevas tecnologías y software)
Premio a empresas comercios o servicios por el uso del valenciano aplicado en las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube, entre otros), las



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

nuevas tecnologías (sitios web, app, etc.) y software (gestión administrativa, entre otros).

Se tendrá en cuenta:

–La utilización habitualmente o de manera prioritaria del valenciano en la política comunicativa de la entidad (web, redes sociales...).

–La promoción del uso del valenciano en el material técnico o administrativo.

–La promoción de las nuevas tecnologías en valenciano.

Siempre que se utilice el valenciano junto con otros idiomas se tendrá que tener en cuenta que el valenciano tendrá que tener una posición preferente. Por ejemplo, en las cartas de menús, en la comunicación por Whatsapp, en la web del comercio...

No se podrán presentar las empresas premiadas en la convocatoria anterior a la misma modalidad. Sí que se podrán presentar a otra modalidad.

4. Criterios de concesión del premio

Los criterios de concesión del premio son los siguientes:

Modalidad A. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

La rotulación exterior: hasta 3 puntos.

La rotulación interior: hasta 2 puntos.

La publicidad o merchandising: hasta 2 puntos.

La documentación administrativa: hasta 2 puntos.

Otros: hasta 1 punto.

Modalidad B. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

Sitio web: hasta 3 puntos.

Las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram...): hasta 3 puntos.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el uso correcto del valenciano, el volumen del material que conlleve el uso del valenciano escrito; el periodo de tiempo que promueva el uso del valenciano en el pueblo, las actitudes positivas en cuanto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal, etc.

5. Crédito presupuestario y cuantía

El importe correspondiente a los premios que se convocan se consignará con cargo a la partida presupuestaria 3.326.27799 para los Premios al uso del valenciano en el comercio local, del presupuesto municipal vigente.

Se concederán tres premios por modalidad:

Modalidad A. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

1.º premio: 500 €

2.º premio: 300 €

3.º premio: 200 €

Modalidad B. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

1.º premio: 500 €

2.º premio: 300 €

3.º premio: 200 €

Además, se concederá a cada persona premiada un diploma o galardón conmemorativo.

6. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por:

- Presidenta: alcaldesa o persona en quien delegue, con voz y voto.
- Secretaria: secretaria general del Ayuntamiento o persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: regidora de Promoción Lingüística o persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: la técnica de promoción lingüística o persona en quien delegue, con voz y voto.
- Vocal: técnica de la administración general o persona en quien delegue, con voz y voto.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud de participación y la documentación adecuada se tendrán que presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento o por sede electrónica del Ayuntamiento de Museros.

En la solicitud, habrá que indicar la modalidad del premio a la cual se opta y aportar un dossier explicativo de los méritos correspondientes para la obtención del premio (máximo diez hojas). En el dossier, se tendrá que explicar el uso del valenciano en los diferentes aspectos explicitados en estas bases, según la modalidad a la cual se presente y habrá que adjuntar la documentación gráfica correspondiente que de testimonio (documentos, fotos de carteles, merchandising, etc., certificados de conocimiento de valenciano del personal, pantallazos de web, redes sociales, software, etc.).

Por otro lado, habrá que presentar, junto con la solicitud, la ficha de terceros correctamente rellenada para ordenar la transferencia en caso de ser premiado o premiada. Esta ficha contendrá los datos fiscales identificativos del tercero y de su cuenta corriente.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

Será necesario presentar el NIF del establecimiento.

El plazo para presentar las solicitudes será del 21 al 31 de octubre.

La participación en estos premios supone la aceptación de estas bases.

8. Pago y entrega de los premios

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriendo que se haya facilitado en la documentación presentada.

La Oficina de Promoción del Valenciano hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios.

9. Normativa de aplicación.

En todo el que no esté expresamente previsto en estas bases será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Museros.

10. Promoción y difusión.

El Ayuntamiento de Museros entregará un galardón de reconocimiento a las personas ganadoras y dará difusión a los premios a través de las redes sociales municipales y el web municipal.

11. Información sobre el tratamiento de datos personales.

a) El Ayuntamiento de Museros tiene la condición de responsable del tratamiento.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en cuanto a esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en cuanto a las normas siguientes:

- Recogida de datos mediante solicitud.

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con el regulado en la Ley general de subvenciones.

- La comunicación de datos a la base de datos nacional de subvenciones de acuerdo con el artículo 20 de la Ley general de subvenciones.



AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la entidad responsable de la Base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con las obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán los premios concedidos en el portal de transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias. No se publicarán los datos de las personas beneficiarias que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se encuentran en poder otras administraciones públicas, excepto que se especifique en el apartado “derecho a no aportar documentos”. Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija.

Así mismo, en aquellos casos en los cuales la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8.ª de la LOPDGDD, la Administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos.

e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las administraciones públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

12. Incidencias.

Las posibles incidencias en la realización y funcionamiento de estos premios serán resueltas por la alcaldía.